

VACACIONES NO DISFRUTADAS Y DIAS DE CONVENIO

El 2021 ha sido un año el que ha habido multitud de traslados y cierres de sucursales, por lo es de entender, que los cuadros de vacaciones han podido sufrir multitud de variaciones, os recordamos que para poder disfrutar vuestros días “pendientes”, tendréis que marcarlos, con estos criterios básicos que regulan el derecho al disfrute de vacaciones:

- 24 días laborables y no computan sábados, domingos, ni festivos, fraccionables hasta en 4 periodos.
- 4 días de licencia, además de las vacaciones (Convenio Colectivo).
- 1 día adicional a disfrutar el 24 o 31 de diciembre o 5 de enero (Acuerdo Homologación)
- **PRIORIDAD:** Por orden de antigüedad en la empresa. Quienes tengan hijos en edad escolar tienen preferencia para realizarlas en el periodo oficial de vacaciones escolares. Se elegirá el segundo periodo cuando el resto haya elegido su primer periodo.

INCREMENTO APORTACION PLAN DE PENSIONES SANTANDER EMPLEADOS

El STS ha firmado Acuerdo que asegura un incremento de 100€ para 2022, 2023 y 2024 en las aportaciones de la empresa al Plan de Pensiones de los Empleados. Así mismo se ha comprometido a su revisión para 2025.

Para los empleados del Santander el plan de pensiones interno es su vehículo para asegurarse un poder adquisitivo en el momento de la jubilación. Los empleados con antigüedad superior a marzo 80 no disfrutaban del complemento de pensiones que, si aseguraba en un 100% este poder adquisitivo a futuro, UGT firmó un convenio que cercenó esta posibilidad.

Por lo tanto, el Plan de Pensiones Santander Empleados es la única vía para poder ahorrar con este fin de un modo interno y con la seguridad de que la gestión recaerá en los propios empleados que velamos por su rentabilidad y buen gobierno.